



**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 1.4. Carta de autorización del PROPIETARIO del PROYECTO al PARTICIPANTE para  
2 participar en la SUBASTA (Anexo 4).<sup>3</sup>
- 3 1.5. Documento del órgano social competente<sup>4</sup> en el que consta la obligación de  
4 transformar al PARTICIPANTE en Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (ESP)  
5 (Anexo 5)<sup>5</sup>.
- 6 1.6. Promesa de sociedad futura, incluyendo la manifestación de responsabilidad  
7 solidaria del (los) futuro(s) accionista(s) (Anexo 6)<sup>6</sup>.

8 **2. Requisitos técnicos:**

- 9 2.1. Indicación del número del radicado UPME con la comunicación de inscripción en el  
10 registro de proyectos de generación de energía eléctrica, mínimo en la fase 2  
11 (Anexo 7).
- 12 2.2. Indicación del número del radicado UPME de la comunicación en la que se apruebe  
13 el concepto de conexión a la red de transmisión nacional o transmisión regional<sup>7</sup>.  
14 (Anexo 8).
- 15 2.3. El cronograma detallado del proyecto con indicación de la ruta crítica (Anexo 9), la  
16 fecha de entrada en operación comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN y la CURVA  
17 S con al menos los siguientes hitos de construcción y ejecución: (i) Consultas  
18 previas; (ii) otorgamiento de la licencia ambiental del PROYECTO DE GENERACIÓN; (iii)  
19 inicio de construcción del PROYECTO DE GENERACIÓN; (iv) adquisición de equipos  
20 principales; (v) periodo de pruebas; (vi) licencias o permisos ambientales asociados  
21 a la conexión; (vii) puesta en servicio de la conexión; (viii) terminación de la  
22 construcción de la conexión; y (ix) entrada en operación comercial del PROYECTO  
23 DE GENERACIÓN. (Anexo 10)

24  
25 En el caso de PROYECTOS DE GENERACIÓN que ya se encuentren en operación comercial,  
26 sólo se requerirá certificación expedida por el ASIC, en un plazo no mayor a 90 días, de  
27 registro de la frontera comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN, en el cuál se indique su  
28 capacidad efectiva neta a la fecha de la certificación y que entró en operación comercial  
29 con posterioridad a la FECHA BASE DE CÁLCULO. (Anexo 11).

30 **3. Requisitos financieros**

- 31 3.1. Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE,  
32 firmada por el REVISOR FISCAL<sup>8</sup> o por el REPRESENTANTE LEGAL(Anexo 12).

33 **4. Documentos de Calificación:**

---

3 Únicamente en caso de que el PARTICIPANTE no sea quien tramitó el registro en fase 2 de la UPME ni quien realizó los trámites de aprobación de la conexión.

4 Asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente. En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.

5 Únicamente para sociedades domiciliadas en Colombia y en caso de que el PARTICIPANTE no sea una ESP o cualquier otra entidad autorizada por la ley 142 de 1994 para prestar servicios públicos domiciliarios.

6 Únicamente si esta es la modalidad a través de la cuál se presenta el GENERADOR PARTICIPANTE.

7 No se recibirán OFERTAS de PROYECTOS DE GENERACIÓN cuya fecha de entrada en operación prevista en el concepto de conexión de la UPME sea posterior al primero (1) de diciembre de 2021.

8 La certificación por el Revisor Fiscal es obligatoria para las sociedades domiciliadas en Colombia que tengan Revisor Fiscal. En los demás casos, la certificación la debe firmar el Representante Legal.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

1 De acuerdo con lo indicado en el numeral 7.2 de los PLIEGOS y con la finalidad de que el  
2 COMITÉ EVALUADOR pueda realizar la ponderación de los criterios de calificación, sírvase  
3 encontrar adjunta la documentación del PROYECTO, así:

- 4
- 5 a) La capacidad efectiva neta es de [•] MW<sup>9</sup>;
- 6 b) El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de [•], departamento de [•];
- 7 c) El Proyecto se desarrollará en el polígono delimitado por las siguientes  
8 coordenadas<sup>10</sup>:
- 9 d) Adjunto medio magnético con las coordenadas WGS84, en formato Shapefile – SHP  
10 (Anexo 13).
- 11 e) El área eléctrica para el cálculo de balance de potencia (BP) es [•]<sup>11</sup>.
- 12 f) De conformidad con la aprobación del estudio de conexión, el punto de conexión del  
13 Proyecto al Sistema Interconectado Nacional es [•].
- 14 g) La fuente energética a considerar por la UPME de conformidad con el artículo 34 de  
15 la Resolución MME 4 0791 de 2018, modificado por el artículo 22 de la Resolución  
16 MME41307 de 2018 es [•]<sup>12</sup>.
- 17 h) La ENERGÍA MEDIA ANUAL con la cual el PROYECTO participará en la SUBASTA es de  
18 [•] MWh-año, que será la misma que se tendrá en cuenta para la ADJUDICACIÓN<sup>13</sup>.
- 19 i) Para los efectos del punto 3.ii del artículo 26 de la resolución MME 4 0791 declaro  
20 que la ENERGÍA MEDIA ANUAL mínima a asignar al PROYECTO es de [•]<sup>14</sup> MWh-año.
- 21 j) El porcentaje de la generación ideal horaria del PROYECTO destinada a  
22 cumplimiento de los CONTRATOS será el [•] %<sup>15</sup>.
- 23 k) Series del recurso con el que se generará<sup>16</sup>.
- 24
- 25
- 26
- 27

---

9 . Se deberá indicar en MW con dos decimales. Para plantas existentes que hayan entrado en operación comercial después de la FECHA BASE DE CÁLCULO Corresponde a la Capacidad Efectiva Neta total de la Planta en la frontera comercial. Para Proyectos de Generación corresponde a la capacidad declarada por el Participante, la cual no puede superar la capacidad indicada en el concepto de conexión aprobado por la UPME.

10 Debe corresponder a las coordenadas WGS84.

11 Debe corresponder a una de las 13 áreas eléctricas definidas por la UPME, según listado contenido en el Anexo 1 de los PLIEGOS.

12 Debe corresponder a una de las 19 fuentes definidas en el artículo 34 de la Resolución 4 0791 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.

13 Volumen máximo a vender en MWh-año, con dos decimales. Esta cifra no se podrá modificar.

14 Cantidad de energía media anual que se ofrece vender, en MWh-año, con dos cifras decimales. Solo se utilizará en caso de quedar asignado parcialmente.

15 Indicar porcentaje sin decimales. Corresponde al porcentaje de la generación ideal que se destinará al cumplimiento de los Contratos, el cual no podrá ser inferior al 50%.

16 Corresponde a la serie entre 1 de enero de 2000 y 31 de diciembre de 2017 para el recurso con el que generará el Proyecto de conformidad con el Anexo 1..

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019  
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

1 Así mismo allegamos el Cálculo de los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN de la siguiente manera:

2 **4.1. Criterio de Resiliencia:**

Índice de <i>Shannon – Wiener</i> considerado el proyecto de generación	[•] <sup>17</sup>
---	-------------------

3 Declaro que el anterior índice de *Shannon – Wiener* fue calculado de conformidad con los  
4 PLIEGOS y las características del PROYECTO. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel]  
5 (Anexo 14). No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el índice de *Shannon*  
6 – *Wiener* aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

7 **4.2. Criterio de Complementariedad<sup>18</sup>:**

Coeficiente de <i>Pearson</i> considerado el proyecto de generación	[•] <sup>19</sup>
---	-------------------

8 Declaro que el anterior coeficiente de *Pearson* fue calculado de conformidad con los  
9 PLIEGOS y las características del PROYECTO. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel]  
10 (Anexo 15). No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el coeficiente de  
11 *Pearson* aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

12 **4.3. Criterio de seguridad energética regional:**

indicador $SE_i$ del Proyecto	[•] <sup>20</sup>
-------------------------------	-------------------

13 Declaro que el indicador  $SE_i$  fue calculado de conformidad con los PLIEGOS y las  
14 características del PROYECTO, su ubicación en las áreas eléctricas y su fuente energética.  
15 Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel] (Anexo 16). No obstante lo anterior, en caso  
16 de discrepancias entre el indicador  $SE_i$  aquí declarado y el calculado por la UPME,  
17 prevalecerá este último.

18 **4.4. Criterio de reducción de emisiones:**

Factor de emisiones del Proyecto:	[•] <sup>21</sup> (kg CO <sub>2</sub> eq / kWh)
-----------------------------------	---

19 [Dado que el Proyecto es un cambio tecnológico consistente en [•], a continuación reporto  
20 la información relevante para la evaluación de este criterio]<sup>22</sup>

(i)	Magnitud de la reducción del factor de emisiones debido al cambio tecnológico:	(kg CO <sub>2</sub> eq / kWh)
(ii)	Factor de emisiones antes del cambio tecnológico:	(kg CO <sub>2</sub> eq / kWh)

21

22 **5. Anexo No. 4 de los PLIEGOS “FORMATO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE**  
23 **No. 1. GENERADORES” (Anexo 17) el cual se entrega en CD, diligenciado en un**  
24 **archivo editable, en formato Excel.**

25

17 Valor del índice calculado utilizando la fórmula del anexo, truncado a seis cifras decimales.

18 Sólo aplica para Proyectos a partir de fuentes renovables. Caso contrario, será cero (0).

19 Valor del coeficiente calculado utilizando la fórmula del anexo, truncado a dos cifras decimales.

20 Valor del indicador  $SE_i$  utilizando la fórmula del anexo, truncado a dos cifras decimales.

21 Valor del factor de emisiones del Proyecto en kilogramos de CO<sub>2</sub> equivalente por kWh, calculado utilizando la fórmula del anexo [•], con 3 cifras decimales.

22 Únicamente en el caso de proyectos de generación que realizan un cambio tecnológico. En estos casos el cálculo de los demás criterios deberá hacerse únicamente con la energía marginal derivada del cambio tecnológico.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

**1 6. Declaraciones**

2 En nombre y representación de [nombre del Participante] declaro bajo la gravedad del  
3 juramento lo siguiente:

4 6.1. Que de manera voluntaria decidimos participar en la SUBASTA;

5 6.2. Que conocemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS y de la minuta de  
6 CONTRATO;

7 6.3. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los  
8 documentos presentados, son ciertos y correctos a la fecha y permanecerán de la  
9 misma manera hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO; Que las series del recurso  
10 con el que generará el Proyecto corresponden a mediciones en sitio u obtenidas de  
11 fuentes secundarias de información. Las series con fuente secundaria de  
12 información corresponden exactamente a las suministradas por [•]<sup>23</sup>. En todo caso,  
13 las series del recurso corresponde a las fuentes indicadas y se ajustan en un todo  
14 a lo previsto en el Anexo No. 1;

15 6.4. Que somos o tenemos autorización del PROPIETARIO del PROYECTO y contamos con  
16 las facultades y aprobaciones necesarias para presentar en la SUBASTA una  
17 OFERTA ECONÓMICA vinculante, incondicional e irrevocable, para el suministro del  
18 porcentaje antes indicado de la ENERGÍA MEDIA ANUAL del PROYECTO;

19 6.5. Que ninguna PERSONA que participa en esta PROPUESTA, tiene VINCULACIÓN  
20 ECONÓMICA con el AUDITOR DE LA SUBASTA;

21 6.6. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, si no estamos constituidos como  
22 Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., constituiremos una E.S.P. que tendrá  
23 dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un generador de energía  
24 eléctrica, considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143  
25 de 1994<sup>24</sup>;

26 6.7. Que daremos cumplimiento a las DISPOSICIONES APLICABLES que rijan en todo  
27 tiempo para el cumplimiento de la SUBASTA, de la firma del CONTRATO y de la  
28 constitución de las Garantías de [PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL]<sup>25</sup> y de  
29 CUMPLIMIENTO;

30 6.8. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, suscribiremos sendos CONTRATOS de  
31 compraventa de energía media anual a largo plazo con los COMERCIALIZADORES  
32 que resulten ADJUDICATARIOS de la SUBASTA, en las proporciones que indique la  
33 UPME y al precio ofertado por nosotros en la SUBASTA;

34 6.9. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (en virtud de las  
35 DISPOSICIONES APLICABLES, sus estatutos, contratos de los que sea parte, orden  
36 judicial, arbitral, administrativa, o por cualquier otra razón), para asumir y cumplir  
37 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran  
38 corresponder (i) con ocasión de la participación en la SUBASTA; (ii) conforme a los  
39 PLIEGOS; (iii) para presentar una PROPUESTA, (iv) para desarrollar el PROYECTO, y  
40 (v) en general, respecto de cualquier otra obligación que se derive de la SUBASTA,

---

23 Identificar la fuente secundaria de información.

24 Solamente para sociedades domiciliadas en Colombia que no sean E.S.P.

25 Solamente para GENERADORES PARTICIPANTES con PROYECTOS DE GENERACIÓN.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 incluyendo la de celebrar los CONTRATOS. Asimismo, declaramos que la  
2 participación en la SUBASTA, la formulación de Propuestas y la celebración de los  
3 CONTRATOS no constituirá un incumplimiento o violación de otros contratos,  
4 nuestros estatutos o las DISPOSICIONES APLICABLES;
- 5 6.10. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática  
6 o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese  
7 ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las  
8 DISPOSICIONES APLICABLES o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable,  
9 con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran  
10 corresponder conforme a los PLIEGOS, nuestra PROPUESTA, el Proyecto, las  
11 DISPOSICIONES APLICABLES y nuestra actividad como GENERADOR de energía  
12 eléctrica;
- 13 6.11. [No/Si] tenemos vínculos económicos existentes con otros OFERENTES.<sup>26</sup>No nos  
14 encontramos en INSOLVENCIA; ni estamos incurso en una o varias de las causales  
15 de Suspensión de Pagos (como este término se define en la MINUTA del  
16 CONTRATO).
- 17 6.12. No nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades  
18 establecidas en la Constitución Nacional y en la Normatividad Aplicable, para la  
19 celebración del CONTRATO.
- 20 6.13. No existen condenas o fallos que puedan afectar la participación en la SUBASTA o  
21 la celebración del CONTRATO de forma alguna.
- 22 6.14. Hemos obtenido toda la información y asesoría que hemos considerado necesaria,  
23 apropiada y suficiente para efectos de la la participación en la SUBASTA, la  
24 formulación de PROPUESTAS y, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, la celebración  
25 de los CONTRATOS, y
- 26 6.15. Ni el Participante, ni nuestras VINCULADAS, accionistas o personas que ejercen  
27 Control, han sido sancionados por violación de Leyes Anti-Corrupción, Lavado de  
28 Activos y Financiación del Terrorismo.

29

30

**ANEXOS**

31 *[incluir lista numerada de anexos según numeración del formulario]*

32 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
33 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES  
34 APLICABLES.

35 Cordialmente,

36 [Firma del Representante Legal o apoderado del Generador Participante]

37 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

---

26 En caso de tener vínculos económicos con otros oferentes, deberá declarar cuales son. Sin embargo, una vez se evalúen los documentos presentados en el Sobre No. 1 la UPME solicitará una declaración de vínculos económicos con otros oferentes para efectos de la verificación de las condiciones de competencia, la cuál deberá presentarse en los plazos indicados en el Cronograma..

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 [Indicar cargo del Firmante]
- 2 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal** o **apoderado** del Participante"]
- 3 [Indicar nombre del Participante]
- 4

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019  
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos de Precalificación en el**  
2 **Sobre No. 1 Comercializadores**

3 (Numeral 7.2 de los PLIEGOS)

4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: [•]

8 Director General

9 Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019. Contratación de largo plazo de energía eléctrica, entre agentes del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA y las personas naturales o jurídicas propietarias o representantes comerciales de proyectos de generación.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Asunto: Carta de Presentación de Documentos de PRECALIFICACIÓN de COMERCIALIZADORES. Sobre No. 1

10 Apreciados Señores,

11

12 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE NO. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de  
13 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con  
14 mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

15 De acuerdo con lo indicado en el **7.2.1** de los PLIEGOS de la SUBASTA de la referencia,  
16 sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

17 Documentos de precalificación:

18 **1. Requisitos legales:**

19 1.1. Documentos que acreditan la existencia y representación legal del PARTICIPANTE y  
20 en los que consta que el PARTICIPANTE se encuentra constituido y domiciliado en  
21 Colombia, es una ESP y que dentro de su objeto social está la comercialización de  
22 energía eléctrica en el MEM y su vigencia es al menos hasta el 1 de diciembre de  
23 2032 (Anexo 1).

24 1.2. Copia de las autorizaciones de los órganos competentes<sup>27</sup> para que el  
25 PARTICIPANTE se presente a la SUBASTA y formule oferta vinculante e incondicional,  
26 incluyendo las autorizaciones pertinentes al Representante Legal del  
27 PARTICIPANTE, conforme a los PLIEGOS (Anexo 2).

28 1.3. El poder otorgado al APODERADO del PARTICIPANTE, conforme a los PLIEGOS (Anexo  
29 3).<sup>28</sup>

30 **2. Requisitos financieros:**

---

27 En caso de limitaciones a las facultades del representante legal, se requiere el acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social competente (junta directiva o asamblea de accionistas). En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.

28 Únicamente en caso de que el PARTICIPANTE tenga un APODERADO.



**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 2.1. La cantidad máxima de ENERGÍA MEDIA ANUAL a comprar durante la vigencia de los  
2 CONTRATOS será [\*]<sup>29</sup> MWh-año. La cantidad de energía a comprar dependerá de  
3 los resultados de la SUBASTA, y en ningún caso excederá de las cantidades  
4 máximas indicadas en el presente numeral. No obstante, entendemos y aceptamos  
5 que podrá haber adjudicaciones parciales y estamos dispuestos a aceptar  
6 adjudicación por cantidades inferiores a las ofrecidas.
- 7 2.2. Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE,  
8 firmada por el REVISOR FISCAL y el REPRESENTANTE LEGAL (Anexo 4).
- 9 2.3. Adjunto los Estados Financieros con sus notas, con corte al 31 de diciembre de  
10 2017, auditados por el REVISOR FISCAL. (Anexo 5).
- 11 2.4. Declaro que la entrega del sobre No. 1 implica el levantamiento de la reserva sobre  
12 los Estados Financieros.
- 13 **3. Anexo No. 5 de los PLIEGOS “FORMATO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE**  
14 **No. 1. COMERCIALIZADORES” (Anexo 6) el cual se entrega en CD, diligenciado en un**  
15 **archivo editable, en formato Excel.**
- 16 **4. Declaraciones**
- 17 En nombre y representación de [nombre del Participante] declaro bajo la gravedad del  
18 juramento lo siguiente:
- 19 4.1. Que de manera voluntaria decidimos participar en la SUBASTA;
- 20 4.2. Que conocemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS y de la minuta de  
21 CONTRATO;
- 22 4.3. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los  
23 documentos presentados, son ciertos y correctos a la fecha y permanecerán de la  
24 misma manera hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO;
- 25 4.4. Que ninguna PERSONA que participa en esta PROPUESTA, tiene VINCULACIÓN  
26 ECONÓMICA con el AUDITOR DE LA SUBASTA;
- 27 4.5. Que daremos cumplimiento a las DISPOSICIONES APLICABLES que rijan en todo  
28 tiempo para el cumplimiento de la SUBASTA, de la firma del CONTRATO y de la  
29 constitución de la GARANTÍA DE PAGO.
- 30 4.6. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, suscribiremos sendos CONTRATOS de  
31 compraventa de energía media anual a largo plazo, de acuerdo con la minuta del  
32 Contrato, con los GENERADORES que resulten ADJUDICATARIOS de la SUBASTA, en  
33 las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por cada uno de ellos en  
34 la SUBASTA;
- 35 4.7. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (en virtud de las  
36 DISPOSICIONES APLICABLES, sus estatutos, contratos de los que sea parte, orden  
37 judicial, arbitral, administrativa, o por cualquier otra razón), para asumir y cumplir  
38 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran  
39 corresponder (i) con ocasión de la participación en la SUBASTA; (ii) conforme a los  
40 PLIEGOS; (iii) para presentar una PROPUESTA, y (iv) en general, respecto de  
41 cualquier otra obligación que se derive de la SUBASTA, incluyendo la de celebrar los

---

<sup>29</sup> Cantidad máxima de energía media anual que se ofrece comprar, en Mwh-año, con dos cifras decimales.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1           CONTRATOS. Asimismo, declaramos que la participación en la SUBASTA, la  
2           formulación de PROPUESTAS y la celebración de los CONTRATOS no constituirá un  
3           incumplimiento o violación de otros contratos, nuestros estatutos o las  
4           DISPOSICIONES APLICABLES.
- 5   4.8.     Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática  
6           o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese  
7           ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las  
8           DISPOSICIONES APLICABLES o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable,  
9           con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran  
10          corresponder conforme a los Pliegos, nuestra PROPUESTA, el PROYECTO, las  
11          DISPOSICIONES APLICABLES y nuestra actividad como COMERCIALIZADOR de energía  
12          eléctrica.
- 13 4.9.     No nos encontramos en INSOLVENCIA; ni estamos incurso en una o varias de las  
14          causales de Suspensión de Pagos (como este término se define en la MINUTA del  
15          CONTRATO).
- 16 4.10.    No nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades  
17          establecidas en la Constitución Nacional y en la Normatividad Aplicable, para la  
18          celebración del CONTRATO.
- 19 4.11.    No existen condenas o fallos que puedan afectar la participación en la SUBASTA o  
20          la celebración del CONTRATO de forma alguna.
- 21 4.12.    Hemos obtenido toda la información y asesoría que hemos considerado necesaria,  
22          apropiada y suficiente para efectos de la participación en la SUBASTA, la formulación  
23          de PROPUESTAS y, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, la celebración de los  
24          CONTRATOS;
- 25 4.13.    [No/Si] tenemos vínculos económicos existentes con otros OFERENTES.<sup>30</sup>
- 26 4.14.    Ni el PARTICIPANTE, ni nuestras VINCULADAS, accionistas o personas que ejercen  
27          CONTROL, han sido sancionados por violación Leyes Anti-Corrupción, Lavado de  
28          Activos y Financiación del Terrorismo.
- 29 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
30          veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES  
31          APLICABLES.
- 32 Cordialmente,
- 33 [Firma del Representante Legal o apoderado del COMERCIALIZADOR PARTICIPANTE]
- 34 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 35 [Indicar cargo del Firmante]
- 36 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado del PARTICIPANTE**”]
- 37 [Indicar nombre del PARTICIPANTE]
- 38

---

30 En caso de tener vínculos económicos con otros oferentes, deberá declarar cuales son. Sin embargo, una vez se evalúen los documentos presentados en el Sobre No. 1 la UPME solicitará una declaración de vínculos económicos con otros oferentes para efectos de la verificación de las condiciones de competencia, la cuál deberá presentarse en los plazos indicados en el Cronograma .declaren los vínculos económicos que tienen con los comercializadores Participantes.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019  
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

**FORMULARIO No. 3, Carta de Presentación de Oferta Económica.**

**Sobre No. 2 Comercializadores**

(Numeral [.] de los PLIEGOS)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Asunto: Carta de Presentación de Oferta Económica de compra. Sobre No. 2

10 Apreciados Señores,

11 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE NO. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de  
12 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con  
13 mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

14 De acuerdo con lo indicado en el numeral 9.2 de los PLIEGOS, por medio de la presente de  
15 manera voluntaria presentamos OFERTA ECONÓMICA de compra de energía en los términos  
16 de la MINUTA del CONTRATO de compraventa de ENERGÍA MEDIA ANUAL de largo plazo  
17 expedida por el MME, hasta por la ENERGÍA MEDIA ANUAL indicada en el SOBRE NO.1.

18 El precio máximo a pagar en pesos colombianos por kWh, sin incluir el CERE, es el  
19 siguiente:

<b>\$[•]<sup>31</sup> / kWh</b>
---------------------------------

20 Este precio se actualizará teniendo en cuenta las variables establecidas en el Artículo 9 de  
21 la Resolución 40791 del 31 de julio de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de  
22 2018. El componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente, o con lo  
23 que disponga la CREG para tal fin, tal como se expresa en la cláusula V de la MINUTA del  
24 CONTRATO.

25 Declaramos que:

- 26 1. Nuestra OFERTA es voluntaria y se encuentra sujeta al resultado de la SUBASTA;  
27 2. Aceptamos incondicionalmente la MINUTA del CONTRATO;  
28 3. La cantidad de energía a comprar dependerá de los resultados de la SUBASTA, y en  
29 ningún caso excederá de la cantidad máxima indicada en el Sobre No. 1. No obstante,  
30 entendemos y aceptamos que podrá haber adjudicaciones parciales y estamos  
31 dispuestos a aceptar adjudicación por cantidades inferiores a las ofrecidas.  
32 4. Entendemos y aceptamos que resultado de la adjudicación dará lugar a los CONTRATOS  
33 de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que

<sup>31</sup> Precio máximo por kWh en pesos Colombianos, con [dos] cifras decimales.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

1            hayán sido ADJUDICATARIOS, con la energía resultante de la asignación y los precios de  
2            cada OFERTA de venta.

3    5. La energía adquirida mediante los Contratos se destinará al mercado [•]<sup>32</sup>.

4    6. La aceptación de la presente OFERTA creará obligaciones a nuestro cargo válidas,  
5            vinculantes, eficaces, exigibles y ejecutables.

6    7. La presente OFERTA estará vigente hasta que la UPME realice la ADJUDICACIÓN de  
7            conformidad con los PLIEGOS y esta quede en firme, sin necesidad de prórroga o  
8            ratificación alguna.

9    En caso de resultar ADJUDICATARIOS nos obligamos de manera irrevocable a:

10   1. Firmar sendos CONTRATOS con los GENERADORES que resulten ADJUDICATARIOS de la  
11            Subasta, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por cada uno de  
12            dichos GENERADORES en la SUBASTA.

13   2. Pagar la ENERGÍA MEDIA ANUAL contratada, independientemente de que esta sea  
14            consumida o no. Pago que se realizará mensualmente de acuerdo con la información  
15            que para el efecto entregue el ASIC a las partes contratantes y con lo dispuesto en las  
16            condiciones del CONTRATO.

17   3. Constituir sendas GARANTÍAS DE PAGO en el plazo previsto en la sección 13.03 de la  
18            MINUTA del CONTRATO.

19   4. En caso de toma de posesión para liquidación que tenga como consecuencia el cambio  
20            de comercializador de los usuarios que estén siendo atendidos por mí, ceder los  
21            contratos al (los) comercializador(es) que atiendan a dichos usuarios.

22   Cordialmente,

23   [Firma del Representante Legal o apoderado del COMERCIALIZADOR PARTICIPANTE]

24   [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

25   [Indicar cargo del Firmante]

26   [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal** o **apoderado** del PARTICIPANTE”]

27   [Indicar nombre del PARTICIPANTE]

28

---

<sup>32</sup> Por favor indicar regulado o no regulado.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019  
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 **FORMULARIO No. 4, Carta Presentación de la Oferta del Proyecto de Generadores.**

2 **Sobre No. 2 Generadores**

3 (Numeral [.] de los PLIEGOS)

4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: [•]

8 Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto: [Nombre del PROYECTO DE GENERACIÓN]

Asunto: Carta de Presentación de Oferta Económica de venta. Sobre No. 2

10 Apreciados Señores,

11 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE NO. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de  
12 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con  
13 mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

14 De acuerdo con lo indicado en el numeral 9.1 de los PLIEGOS, por medio de la presente de  
15 manera voluntaria presentamos la siguiente OFERTA ECONÓMICA de venta de energía en los  
16 términos de la minuta del contrato de compraventa de energía media anual de largo plazo  
17 expedida por el MME. Las cantidades de ENERGÍA MEDIA ANUAL y de ENERGÍA MEDIA ANUAL  
18 mínima que se ofrece vender en cada uno de los doce años de vigencia de los CONTRATOS  
19 son las indicadas en el SOBRE NO. 1, y el precio en pesos colombianos por kWh, sin incluir  
20 el CERE es el siguiente:

**\$[•]<sup>33</sup> / kWh**

21 Este precio se actualizará teniendo en cuenta las variables establecidas en el Artículo 9 de  
22 la Resolución 40791 del 31 de julio de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de  
23 2018. El componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente, o con lo  
24 que disponga la CREG para tal fin, tal como se expresa en la cláusula V del Contrato.

25 Declaramos que:

- 26 1. Nuestra OFERTA es voluntaria y se encuentra sujeta al resultado de la SUBASTA;
- 27 2. Aceptamos incondicionalmente la MINUTA del CONTRATO;
- 28 3. La cantidad de energía a vender dependerá de los resultados de la SUBASTA, y en  
29 ningún caso excederá la ENERGÍA MEDIA ANUAL declarada en el SOBRE NO. 1. No  
30 obstante, en caso de quedar asignados parcialmente entendemos y aceptamos que  
31 sólo habrá adjudicación, si y solo si, la asignación es por un volumen de ENERGÍA MEDIA  
32 ANUAL mayor a la cantidad mínima indicada en el SOBRE NO. 1. Caso contrario,

---

<sup>33</sup> Precio máximo por kWh en pesos Colombianos, con [dos] cifras decimales.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 aceptamos que nuestra OFERTA sea eliminada de la curva de oferta agregada y no  
2 tendremos asignación alguna.
- 3 4. Entendemos y aceptamos que resultado de la adjudicación dará lugar a los CONTRATOS  
4 de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que  
5 hayan sido ADJUDICATARIOS, con la energía resultante de la asignación y al precio  
6 indicado en esta OFERTA ECONÓMICA.
- 7 5. La aceptación de la presente OFERTA creará obligaciones a nuestro cargo válidas,  
8 vinculantes, eficaces, exigibles y ejecutables.
- 9 6. La presente OFERTA estará vigente hasta que la UPME realice la ADJUDICACIÓN de  
10 conformidad con los PLIEGOS y esta quede en firme, sin necesidad de prórroga o  
11 ratificación alguna.
- 12 En caso de resultar ADJUDICATARIOS nos obligamos de manera irrevocable a:
- 13 1. Responder solidariamente con la sociedad futura que se constituya por las obligaciones  
14 derivadas de la SUBASTA y de los CONTRATOS.
- 15 2. Firmar sendos CONTRATOS con los COMERCIALIZADORES que resulten ADJUDICATARIOS  
16 de la SUBASTA, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado en esta  
17 Oferta Económica.
- 18 3. Ofrecer a cada uno de los COMERCIALIZADORES con quienes celebre CONTRATOS, como  
19 primera opción de compra y al mismo precio del CONTRATO, al menos el 50% de la  
20 generación ideal del PROYECTO, en caso de haber cumplido con la ENERGÍA MEDIA  
21 ANUAL adjudicada antes de finalizar el respectivo año contractual.
- 22 4. Constituir sendas GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO en el plazo y por la cuantía prevista en  
23 la sección 13.02 de la MINUTA de CONTRATO.
- 24 5. Constituir a favor del ASIC una GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN en el plazo y por la  
25 cuantía indicado en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.<sup>34</sup>
- 26 6. Someter el PROYECTO DE GENERACIÓN al despacho central del MERCADO DE ENERGÍA  
27 MAYORISTA en los términos del artículo tercero de la resolución CREG 086 de 1996 o  
28 aquellas que la modifiquen o adicionen.
- 29 Cordialmente,

30 [Firma del Representante Legal o apoderado del Generador Participante]

31 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

32 [Indicar cargo del Firmante]

33 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]

34 [Indicar nombre del PARTICIPANTE]

35

---

<sup>34</sup> Solamente para PROYECTOS DE GENERACIÓN que no hayan entrado en operación en la FECHA DE ADJUDICACIÓN.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019  
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

**FORMULARIO No. 5 A, GARANTÍA DE SERIEDAD PARA GENERADORES  
PARTICIPANTES**

(Numeral 8 de los PLIEGOS)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto: [Nombre del PROYECTO DE GENERACIÓN]

Asunto: GARANTÍA DE SERIEDAD de la PROPUESTA

10 Apreciados Señores,

11 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de  
12 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con  
13 mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

14 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Participante*]  
15 (en adelante, el “Garantizado”) constituimos esta garantía irrevocable por la suma de  
16 [*indicar el valor y moneda conforme a lo estipulado en el numeral 8 de los Pliegos*].

17 La GARANTÍA DE SERIEDAD se otorga de manera irrevocable para garantizar la validez,  
18 vigencia y cumplimiento de la PROPUESTA presentada por el Garantizado, de acuerdo con  
19 los términos y condiciones establecidos en los PLIEGOS de la SUBASTA de la referencia.

20 La GARANTÍA DE SERIEDAD, tiene una vigencia de seis (6) meses posteriores a la fecha de  
21 aprobación de la garantía y verificación de la entrega de la declaración por la UPME.

22 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD,  
23 nos comprometemos a prorrogar la vigencia de la presente para mantener vigente la  
24 GARANTÍA DE SERIEDAD. Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe  
25 reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE  
26 SERIEDAD se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del  
27 garante.

28 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se hará efectiva por, la UPME o el Adjudicatario  
29 Afectado, en caso de que el PARTICIPANTE, si resulta seleccionado ADJUDICATARIO, no  
30 cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar hasta la FECHA  
31 DE FIRMA DEL CONTRATO, inclusive, previstas los PLIEGOS.

32 La presente garantía se podrá cobrar en uno cualquiera de los siguientes casos y se pagará  
33 a la orden de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, según instrucciones que para  
34 efecto imparta la UPME:

35 1. Si el Garantizado no firma la totalidad de los CONTRATOS de suministro de energía media  
36 anual a largo plazo, con cada uno de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, de  
37 conformidad con el CRONOGRAMA; o

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 2. Si el Garantizado no constituye sendas GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO a favor de cada  
2 uno de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS con quienes debe celebrar un  
3 CONTRATO de compraventa de energía media anual a largo plazo; o
- 4 3. Si el Garantizado no constituye GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN de conformidad con  
5 lo establecido en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS; o
- 6 4. En caso de que la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD no sea extendida de  
7 conformidad con lo señalado en este documento, o reemplazada por otra GARANTÍA DE  
8 SERIEDAD, que cumpla con los requisitos establecidos en los PLIEGOS y con la vigencia  
9 solicitada por la UPME.
- 10 El beneficiario de la presente Garantía tendrá la preferencia para obtener  
11 incondicionalmente el pago de la obligación garantizada en el momento de su ejecución.
- 12 Para el pago de la suma garantizada bastará que, la UPME o el Adjudicatario Afectado,  
13 presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una  
14 solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado,  
15 las obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente GARANTÍA DE SERIEDAD. El  
16 pago se hará a primer requerimiento que haga la UPME o el Adjudicatario Afectado.
- 17 Renunciamos expresamente al beneficio de excusión. Para el pago no se exigirá ninguna  
18 formalidad o requisito adicional; por ende, no se requerirá a la UPME o el Adjudicatario  
19 Afectado, la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria  
20 ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en  
21 consecuencia, que la presente GARANTÍA DE SERIEDAD constituye título ejecutivo con su  
22 simple presentación acompañada de la manifestación de la UPME o el Adjudicatario  
23 Afectado sobre el monto del incumplimiento.
- 24 El Banco pagará en la cuenta donde determine el respectivo beneficiario, la suma requerida  
25 a más tardar dentro de los [dos (2)]<sup>35</sup> días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la  
26 solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán  
27 presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.
- 28 La GARANTÍA DE SERIEDAD podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas  
29 veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El pago se hará sin  
30 ninguna deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o  
31 retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias,  
32 tributarias o de cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la  
33 garantía.
- 34 Nuestras obligaciones bajo la presente GARANTÍA DE SERIEDAD incluyendo el pago del  
35 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el  
36 Garantizado o entre los ADJUDICATARIOS de los CONTRATOS.
- 37 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la GARANTÍA DE SERIEDAD, a  
38 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se  
39 indican, devengará un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley  
40 comercial vigente a la fecha de pago.

---

<sup>35</sup> Para garantías expedidas en el exterior, este plazo puede ser hasta de quince (15) días hábiles.



**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se regirá por las normas colombianas aplicables<sup>36</sup>.
- 2 Cualquier disputa que pueda surgir en relación con la presente garantía entre el otorgante  
3 y la UPME o entre el otorgante y los beneficiarios, será resuelta definitivamente por la  
4 justicia ordinaria<sup>37</sup>. Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en  
5 la señalada GARANTÍA DE SERIEDAD tienen el mismo significado que se les atribuye en los  
6 PLIEGOS de la SUBASTA.
- 7 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
8 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES  
9 APLICABLES.
- 10
- 11 Cordialmente,
- 12
- 13 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*
- 14
- 15 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]
- 16 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 17 [Indicar cargo del Firmante]
- 18
- 19 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
- 20 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del  
21 correo electrónico”]
- 22
- 23
- 24 *{por parte del Participante}*
- 25 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]
- 26 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 27 [Indicar cargo del Firmante]
- 28 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Participante”]
- 29 [Indicar nombre del Participante]

---

<sup>36</sup> En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

<sup>37</sup> En el evento de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, las disputas se deberán resolver bajo las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional -CCI , por uno o más árbitros designados de acuerdo con las mencionadas reglas. En todo caso uno de los árbitros será de nacionalidad colombiana.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

**1           FORMULARIO No. 5 B, GARANTÍA DE SERIEDAD PARA COMERCIALIZADORES**  
**2    PARTICIPANTES**

3    (Numeral 8 de los PLIEGOS)

4    [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5    Señores

6    UPME

7    Atn: [•]

8    Director(a) General

9    Bogotá D.C., Colombia

Referencia:     SUBASTA CLPE No. 01 – 2019. Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante:   [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto:       [Nombre del Proyecto]

Asunto:         GARANTÍA DE SERIEDAD de la PROPUESTA

10

11    Apreciados Señores,

12    Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de  
13    suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con  
14    mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

15    Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Participante]  
16    (en adelante, el “Garantizado”) constituimos esta garantía irrevocable por la suma [indicar  
17    el valor y moneda conforme a lo estipulado en el numeral 8 de los Pliegos]

18    La GARANTÍA DE SERIEDAD se otorga de manera irrevocable para garantizar la validez,  
19    vigencia y cumplimiento de la PROPUESTA presentada por el Garantizado, de acuerdo con  
20    los términos y condiciones establecidos en los PLIEGOS de la SUBASTA de la referencia.

21    La GARANTÍA DE SERIEDAD, tiene una vigencia de seis (6) meses posteriores a la fecha de  
22    aprobación por la UPME.

23    En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD,  
24    nos comprometemos a prorrogar la vigencia de la presente para mantener vigente la  
25    GARANTÍA DE SERIEDAD. Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe  
26    reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE  
27    SERIEDAD se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del  
28    garante.

29    La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se hará efectiva en caso de que el PARTICIPANTE, si  
30    resulta seleccionado ADJUDICATARIO, no cumpla con todas y cada una de las obligaciones  
31    que le corresponde realizar hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, inclusive, previstas en  
32    los PLIEGOS. Por lo tanto, la presente GARANTÍA DE SERIEDAD ampara los riesgos de no  
33    cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 8 de los PLIEGOS y describe, de  
34    manera detallada, los riesgos que ampara.

35    La presente garantía se podrá cobrar en uno cualquiera de los siguientes casos y se pagará  
36    a la orden de los GENERADORES ADJUDICATARIOS, según instrucciones que para efecto  
37    imparta la UPME:

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 1. Si el Garantizado no firma la totalidad de los CONTRATOS de suministro de energía media  
2 anual a largo plazo, con cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS, de  
3 conformidad con el CRONOGRAMA.
- 4 2. Si el Garantizado no constituye sendas GARANTÍAS DE PAGO a favor de cada uno de los  
5 GENERADORES ADJUDICATARIOS de conformidad con lo establecido en la MINUTA.
- 6 3. En caso de que la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD no sea extendida de  
7 conformidad con lo señalado en este documento, o reemplazada por otra GARANTÍA DE  
8 SERIEDAD, que cumpla con los requisitos establecidos en los PLIEGOS y con la vigencia  
9 solicitada por la UPME.
- 10 El beneficiario de la presente Garantía tendrá la preferencia para obtener  
11 incondicionalmente el pago de la obligación garantizada en el momento de su ejecución.
- 12 Para el pago de la suma garantizada bastará que, la UPME o el Adjudicatario Afectado,  
13 presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una  
14 solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado,  
15 las obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente GARANTÍA DE SERIEDAD. El  
16 pago se hará a primer requerimiento que haga la UPME o el Adjudicatario Afectado.
- 17 Renunciamos expresamente al beneficio de excusión. Para el pago no se exigirá ninguna  
18 formalidad o requisito adicional; por ende, no se requerirá a la UPME o el Adjudicatario  
19 Afectado, la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria  
20 ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en  
21 consecuencia, que la presente GARANTÍAS DE SERIEDAD constituye título ejecutivo con su  
22 simple presentación acompañada de la manifestación de la UPME sobre el monto del  
23 incumplimiento.
- 24 El Banco pagará en la cuenta donde determine el respectivo beneficiario, la suma requerida  
25 a más tardar dentro de los [dos (2)]<sup>38</sup> días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la  
26 solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán  
27 presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.
- 28 La GARANTÍA DE SERIEDAD podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas  
29 veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El pago se hará sin  
30 ninguna deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o  
31 retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias,  
32 tributarias o de cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la  
33 garantía.
- 34 Nuestras obligaciones bajo la presente GARANTÍA DE SERIEDAD incluyendo el pago del  
35 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el  
36 Garantizado o entre los ADJUDICATARIOS de los CONTRATOS.
- 37 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la GARANTÍA DE SERIEDAD, a  
38 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se  
39 indican, devengará un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley  
40 comercial vigente a la fecha de pago.

---

<sup>38</sup> Para garantías expedidas en el exterior, este plazo puede ser hasta de quince (15) días hábiles.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

1 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se regirá por las normas colombianas aplicables<sup>39</sup>.  
2 Cualquier disputa que pueda surgir en relación con la presente garantía entre el otorgante  
3 y la UPME o entre el otorgante y los beneficiarios, será resuelta definitivamente por la  
4 justicia ordinaria<sup>40</sup>.

5 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada  
6 GARANTÍA DE SERIEDAD tienen el mismo significado que se les atribuye en los PLIEGOS de  
7 la presente subasta.

8 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
9 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES  
10 APLICABLES.

11 Cordialmente,

12

13 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*

14

15 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

16 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

17 [Indicar cargo del Firmante]

18

19 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

20 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del  
21 correo electrónico"]

22

23

24 *{por parte del Participante}*

25 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]

26 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

27 [Indicar cargo del Firmante]

28 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]

29 [Indicar nombre del Participante]

---

39 En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

40 En el evento de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, las disputas se deberán resolver bajo las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional -CCI-, por uno o más árbitros designados de acuerdo con las mencionadas reglas. En todo caso uno de los árbitros será de nacionalidad colombiana.